

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas se no dispusiere otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusiere lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 26. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de inmediato, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la Ley 3.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes	8	Un mes	4
Trimestre	8 25	Trimestre	11 25
Seis meses	16 50	Seis meses	22 50
Un año	33	Un año	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 2 de Noviembre.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso, Profesor numerario de Física industrial de la Escuela Superior de Industrias de Las Palmas (Canarias) á don Joaquín María de Brugada y Panizo, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Octubre de 1905.—Mellado.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(“Gaceta”, del día 23 de Octubre.)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2862

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS

Desconociéndose el domicilio de los señores que se reseñan en la relación que á continuación se inserta, contra quienes se instruye expediente de aprehensión de plantas de tabaco en

los términos municipales de Carcabuey, Priego, Iznájar y Montoro, y habiéndose intentado inútilmente notificarlos, se les hace saber que por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda se ha dictado nueva providencia, señalando el día 11 de Noviembre próximo, desde las diez hasta las doce, para la celebración de las Juntas administrativas, en el local de esta Delegación, plaza de la Trinidad, núm. 1; citándolos al efecto por medio del presente, donde deberán comparecer en dicho día y hora, pues de no hacerlo ni justificar la falta, la Junta administrativa resolverá lo que sea procedente.

- Relación que se cita.)
- Interesados, domicilio y horas en que han de comparecer.*
- Don Antonio Sánchez, colono de una finca en el sitio conocido por Vega del Palanar, término municipal de Carcabuey, Carcabuey, á las diez.
 - Don Francisco Ruiz, colono de una finca en el sitio conocido por Huerta del Carmen, término municipal de Carcabuey, Carcabuey, á las diez y diez.
 - Don Francisco Losanto, colono de una finca en el sitio conocido por Vega del molino del Rincón, término municipal de Carcabuey, Carcabuey, á las diez y quince.
 - Don Gregorio Parra, colono de una finca en el sitio conocido por Huerta del Canal, término municipal de Carcabuey, Carcabuey, á las diez y veinte.
 - Don Antonio Ramírez, colono de una finca en el sitio conocido por Mendafia, término municipal de Carcabuey, Carcabuey, á las diez y veinte y cinco.
 - Don Juan Román, colono de una finca en el sitio conocido por Arroyo Trujillo, término municipal de Car-

- cabuey, Carcabuey, á las diez y treinta.
- Don Antonio Serrano, colono de una finca en el sitio conocido por Callada de Priego, sin número, término municipal de Carcabuey, Carcabuey, á las diez y treinta y cinco.
- Don Juan Sánchez Valverde, colono de una finca en el sitio conocido por Fanillas, término municipal de Priego, Priego, á las diez y cuarenta.
- Don Juan Serrano Gómez, colono de una finca en el sitio conocido por Castellar, término municipal de Priego, Priego, á las diez y cuarenta y cinco.
- Don Francisco Ardiles, colono de una finca en el sitio conocido por Juncas, término municipal de Iznájar, Iznájar, á las diez y cincuenta.
- Don José Navas, colono de una finca en el sitio conocido por Cañada del Salao, término municipal de Iznájar, Iznájar, á las diez y cincuenta y cinco.
- Don José Romero Pedraza, propietario de una finca en el sitio conocido por Dehesa de la Peñuela, término municipal de Montoro, Montoro, á las once.
- Don Antonio Pérez, colono de una finca en el sitio conocido por La Onza, término municipal de Montoro, Montoro, á las once y diez.
- Don Francisco Roldán, colono de una finca en el sitio conocido por Fanillas, término municipal de Priego, Priego, á las once y quince.
- Don Rafael Pino, colono de una finca en el sitio conocido por Fanillas, término municipal de Priego, Priego, á las once y veinte.
- Don Antonio Palomares, colono de

- una finca en el sitio conocido por Fanillas, término municipal de Priego, Priego, á las once y veinte y cinco.
 - Don José Reina, colono de una finca en el sitio conocido por Fanillas, término municipal de Priego, Priego, á las once y treinta.
 - Don Francisco Pérez, colono de una finca en el sitio conocido por Zagrilla, término municipal de Priego, Priego, á las once y treinta y cinco.
 - D. José Carrillo, colono de una finca en el sitio conocido por Arenales, término municipal de Priego, Priego, á las once y cuarenta.
 - D. Matías Pérez, propietario y colono de una finca en el sitio conocido por Zagrilla, término municipal de Priego, Priego, á las once y cuarenta y cinco.
 - D. Antonio Aguilera, colono de una finca en el sitio conocido por Zagrilla, término municipal de Priego, Priego, á las once y cincuenta.
 - D. Toribio Nocete Tójar, colono de una finca en el sitio conocido por Huerta de Tójar, término municipal de Priego, Priego, á las once y cincuenta y cinco.
 - D. Manuel Carrillo (a) Alcántara, colono de una finca en el sitio conocido por El Barranco, término municipal de Priego, Priego, á las doce.
- Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.
- Córdoba 30 de Octubre de 1905.—El Delegado de Hacienda, Francisco Rivas Moreno.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 2854

Sección administrativa de Beneficencia

Anuncio de primera subasta.

Acordado por la Comisión provincial, después de cumplido el plazo del anuncio de diez días que previene la Instrucción vigente, sin que se haya presentado reclamación alguna, se saca á pública subasta el suministro, durante el próximo año de 1906, para los Hospitales de Agudos (con exclusión del departamento de dementes) y de Crónicos y Casa Central de Expósitos, del carbón, leña, picón y otros artículos de consumo que constan en el adjunto estado, en la cuantía y precios tipos señalados en el mismo.

La subasta tendrá efecto á los treinta días después del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y caso de ser domingo ó día feriado en el siguiente hábil, á las catorce horas y treinta minutos, en el salón de sesiones de la Comisión provincial, bajo la presidencia del señor Gobernador ó del Diputado de la Comisión en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado que designe la Corporación y de Notario que ha de dar fe, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección administrativa de Beneficencia, todos los días hábiles de oficina.

Las proposiciones, extendidas en papel sellado, no judicial, de peseta, acompañadas de la cédula personal y

de los documentos justificativos de haber hecho en la Caja de la Diputación el depósito provisional del 5 por 100 del valor fijado á los artículos que intente rematar, se presentarán dentro del plazo que establece la regla 4.ª del art. 17, ó la regla 1.ª del artículo 18 de la Instrucción de 24 de Enero de este año, según que exceda ó no de la cantidad de 25 000 pesetas, en pliegos cerrados dirigidos al señor Presidente por los licitadores ó sus representantes con poder notarial bastantado por el Oficial Letrado de la Corporación.

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo

D., vecino de., con cédula

personal de clase, núm., expedida en., se obliga á suministrar á todos, dos ó uno solo de los Establecimientos (designándolos) tales y cuales artículos, á los precios tal y tal (expresados en letra), según el anuncio de la subasta y con sujeción á las condiciones que le sirven de base, de que está enterado.

(Fecha y firma.)

En el sobre ó carpeta del pliego se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de.», y á continuación el objeto de la misma.

Lo que se anuncia al público á los debidos efectos.

Córdoba 27 de Octubre de 1905.—
El Vicepresidente, Juan Mariano Algaba.

ESTADO de las unidades, precios-tipos, suma é importe de los artículos ó especies de consumo que se consideran necesarios en el Hospital de Agudos (con exclusión del departamento de dementes) Hospital de Crónicos y Casa Central de Expósitos, durante el año de 1906, y cuyo suministro se saca á pública subasta.

ARTÍCULOS	Unidad.	Precio de la unidad. — Pesetas.	Hospital de Agudos.		Hospital de Crónicos.		Casa Central de Expósitos.	
			Suma de especies.	Importe. — Pesetas.	Suma de especies.	Importe. — Pesetas.	Suma de especies.	Importe. — Pesetas.
Carbón vegetal	Kilo.....	0 13	12500	1.625	140	18 20	30	3 90
Carbón de cok	Idem	0 09	>	>	>	>	30	2 70
Leña seca de encina.....	Quintal métrico..	5 50	600	3 300	70	385	700	3.850
Picón.....	Hectolitro.....	1 90	400	760	100	190	200	380
Paja de escaña para jergones.....	Carretada.....	80	12	960	10	800	6	480
Paja de trigo para pienso.....	Idem	150	>	>	2	300	>	>
Cebada.....	Fanega.....	10	>	>	2½	240	>	>
Aceitunas padrón.....	Hectolitro.....	25	8	200	4	100	16	400
Naranjas padrón.....	Millar.....	10	1	10	>	>	3	30
Melones.....	Kilo.....	0 50	180	90	>	>	1000	500
Uyas.....	Idem	0 50	180	90	100	50	500	250
Ajos.....	Ristra.....	1 50	100	150	36	54	50	75
Cebollas.....	Kilo.....	0 25	400	100	250	62 50	560	140
Hortaliza.....	Carga.....	5	100	500	250	1.250	250	1.250
Patatas manchegas.....	Kilo.....	0 25	10500	2 625	4000	1.000	3600	900
Pescado fresco.....	Idem	3	80	240	30	90	50	150
Sanguijuelas.....	Docena.....	1 60	40	64	>	>	4	6 40
Leche de cabra pura.....	Litro.....	0 60	5000	3 000	1400	840	2100	1.260
Leche de burra.....	Idem	1 20	40	48	25	30	25	30
Leche de vaca.....	Idem	0 90	60	54	25	22 40	50	45
Escobas y escobones.....	Docena.....	5	>	>	>	>	8	40

Córdoba 27 de Octubre de 1905.—El Vicepresidente, Juan Mariano Algaba.

Ayuntamientos

ALMEDINILLA

Núm. 2867

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia y asociados de la Junta municipal, previa autorización del señor Administrador de Hacienda, se sacan á pública licitación, con facultad de venta á la exclusiva, los derechos de consumos de esta villa para el próximo año de 1906, sobre los grupos de líquidos y carnes de todas clases.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 10 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, bajo el tipo total de pesetas 15.835'72, los líquidos, y 4.691'54 las carnes y condiciones que obran en el expediente formado al efecto, el cual

se halla de manifiesto en esta Secretaría Capitular para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la misma.

Almedinilla 30 de Octubre de 1905.—A. Vega.

C A B R A

Núm. 2864

Don José Vergillos Romero, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que la Junta municipal, en sesión de 22 de Septiembre próximo pasado, acordó, para el caso de que los conciertos gremiales no tuviesen éxito, sacar á pública subasta los derechos y recargos establecidos en esta ciudad y su término sobre las especies tarifadas de consumo durante todo el año de 1906, excepción hecha de la sal, que se venderá á la exclusiva por el Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en la sala Alcaldía de estas Casas Consistoria-

les el día 30 de Noviembre próximo, de doce á una de la tarde, bajo el tipo de 166 611'54 pesetas.

La licitación se hará por pujas á la llana y será requisito indispensable para tomar parte ella haber consignado en la Depositaria municipal el importe del 5 por 100 del tipo de subasta.

Para afianzar el cumplimiento del contrato entregará asimismo el arrendatario en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad á que ascienda la cuarta parte de su importe, la que le será devuelta al finalizar el arriendo si no le resulta responsabilidad.

La subasta de este impuesto será por un año; mas si algún postor deseara contratarlo por más tiempo se le admitirán proposiciones hasta por cinco años, siendo preferido en igualdad de circunstancias el que dentro de dicho plazo opte por la mayor duración del arriendo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para que pueda ser examinado por las personas que lo deseen.

Cabra 30 de Octubre de 1905.—José Vergillos.—Por mandado de su señoría, Joaquín Mora, Secretario.

NUEVA CARTEYA

Núm. 2868

Don Federico Merino Ruiz, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada en el día de hoy para el arriendo del impuesto de consumos de esta villa, se anuncia por medio del presente un segundo y último remate, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 11 de Noviembre próximo venidero, de diez á doce de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que aparecen inser-

tos en el BOLETIN OFICIAL del día 24 del corriente mes.
Nueva Carteya 31 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Federico Merino.

CARCABUEY

Núm. 2863

Don Pedro García Gómez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que acordado por la Junta municipal de mi presidencia imponer arbitrios extraordinarios sobre especies no comprendidas en la tarifa general del impuesto de consumos con el fin de cubrir el déficit del presupuesto ordinario aprobado para el próximo año de 1906, ha propuesto gravar los artículos de consumo que expresa la siguiente tarifa:

ARTÍCULOS	Unidad.	Precio medio en la localidad. Pesetas.	Arbitrios impuestos. Pesetas.	Consumo calculado durante el año.	Producto anual. Pesetas.
Gallinas y gallinas.	Uno.	2 65	0 50	2.500	1.250
Pavos.	Idem.	6 00	1 50	500	750
Pollos.	Idem.	1 50	0 25	800	200
Huevos.	Una docena.	1 00	0 20	15.000	3.000
Paja de cereales.	Cada 100 kilogramos.	8 00	0 45	8.000	3.600
Queso.	Kilogramo.	1 25	0 24	5.000	1.200
TOTAL					10.000

Lo que se anuncia por medio del presente en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1878, al objeto de que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se produzcan las reclamaciones que estimen convenientes.

Carcabuey 30 de Octubre de 1905.
—Pedro García.

CORDOBA

Núm. 2875

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento de mi interina presidencia la celebración de subasta pública para contratar las obras de pavimentación, con cemento comprimido, de los dormitorios de la cárcel pública, desde hoy quedan expuestos en el negocia-

do respectivo de la Secretaría municipal, por término de diez días, contados desde el de la fecha, los pliegos de condiciones referentes a dicho servicio; advirtiéndose que transcurrido ese plazo no se admitirá ninguna de las reclamaciones que se formulen contra los mismos.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero último para los efectos subsiguientes.

Córdoba 2 de Noviembre de 1905.—
J. G. Martínez.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2866

Cédula de emplazamiento

Por la presente, a todos los que se crean herederos de don Rafael Hidalgo, se les hace saber: que en este Juzgado de primera instancia y por ante mí se ha presentado escrito demanda en juicio declarativo de mayor cuantía por el Procurador don Juan Austria y Carrión, en nombre de don Manuel Barneto y Méndez, de esta vecindad, contra expresados herederos, por la que se solicita se les condene a que otorguen carta de pago de la cantidad de ocho mil setecientas cincuenta pesetas a que está afecta la casa número quince moderno de la calle Buen Pastor, de esta capital, como deuda inventariada en favor de don Rafael en la participación de bienes por muerte de doña Ana Hidalgo Rodríguez, y con cuyo gravamen se adjudicó la finca a su hijo don Rafael Vallejo é Hidalgo, y se les condene también a que consientan en la cancelación de ese gravamen en el Registro de la propiedad y al pago de las costas, a cuyo escrito ha recaído providencia con esta fecha, en virtud de la cual se les confiere traslado de dicha demanda por término de nueve días improrrogables, para que dentro de ellos comparezcan en los autos, personándose en forma, como determina el artículo quinientos veinte y cinco de la ley de Enjuiciamiento civil; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que les sirva de notificación y emplazamiento en forma a los demandados y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Córdoba a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos cinco.—El Escribano, Licenciado J. Antonio Montero.

Núm. 2872

Cédula de notificación.

En la causa que se siguió en este Juzgado y por mí Escribanía contra Carmen Gallangos Otero, conocida por Dolores García Otero, por insultos a agentes de la autoridad, se ha dictado por la Audiencia de esta provincia, con fecha cinco de Octubre del año último, sentencia por la cual se absuelve libremente a la Carmen

Gallangos Otero, declarando de oficio las costas

Y desconociéndose el actual paradero de la procesada y para que le sirva de notificación, expido la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, en Córdoba a dos de Noviembre de mil novecientos cinco.—El Escribano, Licenciado J. Antonio Montero.

Núm. 2873

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, y de mi parte les ruego y encargo procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que después se expresarán, de la propiedad de los vecinos de esta ciudad Rafael Moreno Bejarano y Antonio Romero Delgado, que fueron hurtadas en la madrugada del día veinte y tres de Julio último en tierras del Fontanar de Cabanos, en los ruedos de esta capital, donde se encontraban pastando, y a la captura del autor ó autores del hecho, poniéndolos, en caso de ser habidos, a mi disposición, en unión de las caballerías y personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cinco.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

MONTORO

Núm. 2857

Don José Villalba Mantos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan a la busca y captura de un hombre desconocido, cuyas señas al final se dirán, el cual penetró en la casa número uno de la calle de la Muela, de Villa del Río, perteneciente a don Antonio Polo Borrego, como a las ocho de la noche del día veinte y cinco del actual, y caso de ser habido, se ponga a disposición de este Juzgado en calidad de detenido, en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, dictada on el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda sobre supuesta tentativa de robo en la casa indicada.

Dada en Montoro a treinta de Octubre de mil novecientos cinco.—José Villalba.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas del desconocido

Un hombre de estatura alta, joven, con la cara ennegrecida como de irtiznado, sin barba ni bigote, descalzo, con ropa clara, sin saber si vestía chaqueta ó busa, sombrero de ala ancha de color, tirado atrás y el pelo le caía en la frente.

LUCENA

Núm. 2858

Don Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo y Burgos, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad se cita, llama y emplaza al procesado Santiago Fernández Labio, natural y vecino de Linares, de veinte y dos años de edad, soltero, empleado en ferrocarriles, hijo de Antonio y de Francisca, de estatura regular, color moreno, pelo castaño oscuro, ojos melados, nariz y boca regular, delgado de carnes, y viste según su clase, para que dentro del término de diez días, que empezarán a correr y contarse desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Jaén y *Gaceta de Madrid*, se presente ante la Audiencia provincial de Córdoba; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y ordeno a los individuos de la policía judicial, procedan a la detención de dicho procesado, y caso de ser habido, sea conducido a la cárcel de Córdoba y a disposición de la Audiencia provincial.

Dada en Lucena a veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco.—Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

POSADAS

Núm. 2871

Don Manuel Vargas Luna, Juez municipal Letrado de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita, llama y emplaza a José Prieto Aire, natural de Guadalcazar, hijo de la apodada la Carrasquilla, que suele tener su domicilio accidental en una casa de lenocinio, sita en la calleja de Alcántara, de la ciudad de Córdoba, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a reducirse a prisión y responder a los cargos que le resultan del sumario que contra el mismo instruyo por robo de los efectos que después se reseñarán, verificado el día cuatro de Octubre último, en la casilla del Redondo, de la línea férrea de Córdoba a Ecija, y de la propiedad del obrero de la misma Antonio Dobao Gracia; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan a la captura de dicho José Prieto Aire y sea puesto en tal caso a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes; así como también a la bus-

ca y rescate de mencionados efectos, los que una vez habidos, serán igualmente puestos á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditaren su adquisición legítima.

Dada en Posadas á primero de Noviembre de mil novecientos cinco.—Manuel Vargas.—El actuario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de los efectos robados

Una escopeta de un cañón, sistema antiguo, montada á pistón, abrazaderas y punto de mira de metal dorado, guardamonte de hierro, caja nogal y baqueta de madera.

Unas botas de becerro, blancas, con gomas, en buen uso.

Unos zajones de becerro blanco, nuevos; y

Una manta de lana, listas blancas y negras, nueva, y una mancha grande de aceite en unas de sus partes.

BADAJOS

Núm. 2874

Don Fulgencio Trujillo Campos, Juez municipal suplente de esta ciudad en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en los números primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de enjuiciamiento criminal, y por ignorarse su paradero, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Heredia Campos, conocido por Amador, de veinte y cinco años de edad, natural de Aguilar, vecino de Córdoba, que habita en la calle Postrera, número cuatro, soltero, tratante en caballerías, hijo de Antonio y de Gerónima, sin instrucción ni antecedentes penales, el cual es de las señas personales y vestir siguientes: color de las pupilas melado, cabello negro, color de la cara moreno, cejas al pelo, nariz y boca regular, barba escasa y afeitada, estatura regular, y viste al estilo del país, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser citado y emplazado ante la Audiencia provincial, en causa que contra el mismo y otro se sigue por hurto; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades civiles, judiciales, administrativas y demás dependientes de la misma procedan á la busca y captura y segura conducción á la cárcel de esta ciudad del expresado Antonio Heredia Campos, conocido por Amador.

Dada en Badajoz á veinte y ocho de Octubre de mil novecientos cinco.—Fulgencio Trujillo.—Por orden de su señoría, Manuel Maqueda.

Agencia ejecutiva de Cabra

ZONA DE CABRA

Núm. 2861

Contribución rústica

Señor don Felipe de la Corte y Ruano ó sus herederos.

Por esta oficina recaudadora de contribuciones se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los inmuebles del citado deudor sin que este haya satisfecho su descubierto, procédase á la venta en pública subasta de las maderas existentes en la finca de su propiedad llamada Granados y arroyo de Mardimilla, de este término, consistentes en ciento diez y ocho palos de álamos negros, valorados según certificado pericial en 570 pesetas, señalando para la misma el día 15 del corriente mes de Noviembre, á las doce de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y si trascurrida una hora no se presentara postor ofreciendo aquel tipo, se admitirán en el plazo de otra media hora las proposiciones que cubran el débito y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor y anúnciase al público por medio de edictos.»

Lo que notifico á V. conforme prescriben los artículos 83 y el párrafo 4.º del art. 142 de la vigente instrucción.

Cabra 1.º de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Rafael Mesa.—El Agente auxiliar, Antonio Mora.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE CÓRDOBA

Núm. 2870

SUBSISTENCIAS

Se convoca á concurso de postores para el día 14 del actual, á la hora de las once, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Leña: de jaras y seca.

Cebada: buena, granada y limpia, sin tierra, piedras ni semillas extrañas, sin humedad ni mal olor, y su peso ha de ser el corriente de la de primera clase en la localidad.

Paja: de trigo y cebada y de las condiciones de la que generalmente se emplee en esta plaza para alimento del ganado.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitra la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 2 de Noviembre de 1905.—El Comisario de Guerra, Director, Gustavo de la Fuente.

UTENSILIOS

Se convoca á concurso de postores para el día 14 del actual, á la hora de las once, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Petróleo: de primera clase.

Carbón vegetal: de buena calidad, de canutillo, tronco ó cepa de encina, bien quemado y seco.

Jabón: de aceite de oliva.

Leña: de olivo y completamente seca.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitra la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 2 de Noviembre de 1905.

—El Comisario de Guerra, Director, Gustavo de la Fuente.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

REPARTIMIENTO
de consumos y lista cobratoria.
JUSTIFICANTES
de revista.

Presupuestos
de gastos é ingresos carcelarios.

LOS EXPEDIEN-
tes para guardas jurados.

LAS GUIAS
para la compra y venta de caballerías.

DECLARACIONES
de alta y baja de industrial.

RELACIONES
para el empadronamiento de Jurados.

CUENTAS
de caudales y de ordenación.

Cédulas de apremio
de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

CERTIFICADOS
trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

Listas de embarque
con arreglo al último modelo.

APENDICE
á los amillaramientos de rústica y urbana.

RECIBOS
para la cobranza del impuesto de consumos.

LOS LIBROS
borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

ELECCIONES MUNICIPALES
En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta los modelos impresos para las próximas elecciones.

Imp. del Diario de Córdoba.